

DECRETO DE ALCALDÍA

N.º 016-2025

Tacna, 21 NOV 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

Los Informes N.º 133-2025-GGT-MPT de fecha 11 de noviembre de 2025, N.º 104-2025-GGT-MPT de fecha 02 de octubre de 2025, ambos de la Gerencia de Gestión Tributaria, Informe N.º 827-2025-UGALT-GGT/MPT de fecha 17 de septiembre de 2025, de la Gestión de Asuntos Legales Tributarios, sobre aprobación de las Bases y Requisitos para el Sorteo Público de Premios para el "Contribuyente Puntual de Tacna" en la jurisdicción del distrito Cercado Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas nacionales y regionales, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Concejo Provincial de Tacna, mediante Ordenanza Municipal N.º 011-2025-MPT, de fecha 09 de mayo de 2025, aprobó el programa de incentivos denominado: "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA", mediante premios por sorteo público (...) en la jurisdicción del Distrito de Tacna, en el ejercicio fiscal 2025, orientado a la recuperación de las cuentas por cobrar, reducir el alto índice de morosidad, estableciendo lineamientos y pautas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión municipal, a fin de lograr una recaudación tributaria y no tributaria oportuna, coadyuvando al financiamiento del presupuesto institucional, para la atención de compromisos institucionales en favor de la ciudadanía, en observancia de los principios de neutralidad, transparencia y responsabilidad, actividad que se encuadra con las estrategias institucionales.

Quedando, excluidos por principio de neutralidad, transparencia y responsabilidad el alcalde, regidores, funcionarios, empleados de confianza, servidores de carrera empleados permanentes, obreros, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, formación laboral y juvenil o prácticas pre-profesionales, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y notario público que de fe del acto.

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N.º 011-2025-MPT de fecha 09 de mayo de 2025, se faculta al señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la citada Ordenanza Municipal; asimismo, en el artículo tercero de la Ordenanza mencionada, se encarga a la Gerencia de Gestión Tributaria, la formulación de las bases del sorteo público de premios para el "contribuyente puntual de Tacna" (...) en la jurisdicción del Distrito Cercado Tacna, estableciendo las bases claras que definan el proceso y los criterios de participación, incluyendo detalles sobre los requisitos de inscripción, el procedimiento de sorteo, la premiación y la difusión del evento, las que han sido sometidas a su aprobación a través de los Informes N.º 133-2025-GGT-MPT, de fecha 11 de noviembre de 2025 e Informe N.º 104-2025-GGT-MPT, de fecha 02 de octubre de 2025, y sustentado mediante el Informe N.º 827-2025-UGALT-GGT/MPT, de fecha 17 de setiembre de 2025, de la Gestión de Asuntos Legales Tributarios, que considera las Bases y Requisitos para el sorteo público de premios para el "contribuyente puntual de Tacna" en la jurisdicción del distrito cercado de Tacna, encontrándose de acuerdo al marco normativo vigente, debiendo ser elevado a las instancias superiores competentes, para que en ejercicio de sus funciones previa evaluación procedan a su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 1087-2025-OGAJ-MPT, de fecha 12 de noviembre 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable sobre el SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS PARA EL "CONTRIBUYENTE

DECRETO DE ALCALDÍA

N.º 016-2025

PUNTUAL DE TACNA" EN LA JURIDICCIÓN DEL DISTRITO CERCADO TACNA, en referencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2025-MPT de fecha 09MAY2025, que aprueba el Programa de Incentivos denominado: "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA", mediante premios por sorteo público (...) en la jurisdicción del Distrito de Tacna; asimismo, en aplicación a su artículo segundo, se faculta al Alcalde Provincial, para que mediante, Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr su adecuada aplicación, así como implementar las acciones correspondientes al artículo tercero de la Ordenanza Municipal, sobre la formulación de las bases del sorteo público de Premiación al Contribuyente Puntual de la Jurisdicción del Distrito Cercado Tacna.

Por lo que, estando a las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numeral 6) y Art. 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, TUO del Código Tributario, aprobado por D.S: N.º 133-2013-EF y modificatorias, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y modificatorias y demás normas pertinentes sobre la materia, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Tributaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Ppto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES Y REQUISITOS PARA EL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS PARA EL "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA" EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CERCADO TACNA, que cumplieron con pagar sus tributos municipales en el ejercicio fiscal 2025, no registrando deudas pendientes de pago, conforme al padrón de contribuyentes hábiles, según la data generada por la Administración Tributaria, sorteo público que se realizará el día viernes **12 de Diciembre de 2025**, a las 09:00 am, en la sede institucional calle **Coronel Inclán N°404-Distrito Cercado Tacna**, cuyos anexos forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la Comisión de Sorteos "Contribuyente Puntual de Tacna" de la jurisdicción del distrito cercado Tacna, que estará integrada por empleados de confianza de Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas Generales mencionadas en el Numeral V de las Bases, será encargada de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de todas las acciones necesarias para el efecto, debidamente documentado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Tributaria, Sub Gerencia de Recaudaciones, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la implementación y cumplimiento del presente Decreto en el marco de sus competencias de ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del Decreto de Alcaldía en el diario avisos judiciales y con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munitacna.gob.pe.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUE Y CUMPLA

C.C
Alcaldía
GM
GGT
OTIC
OGACyD
OGGRH
PMGB/emr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Cnel PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**BASES Y REQUISITOS PARA EL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS PARA EL
"CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA" EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO
CERCADO TACNA.**

AÑO 2025.

La Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Gerencia de Gestión Tributaria, con la finalidad de promover la política tributaria, a través de incentivos como el sorteo de premios a favor de los contribuyentes puntuales; con el objetivo de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a través del uso de incentivos mixtos; es decir, evitar las acciones de cobranza coactiva y acciones fiscalizadoras, para implementar mecanismos amigables a través del otorgamiento de premios y/o reconocimientos, que alienten al contribuyente a cumplir con el pago de sus tributos en tiempo y forma oportuna de acuerdo a lo establecido en el marco jurídico vigente y alineado con el Objetivo Estratégico Institucional N° 07 "Fortalecer la Gestión Municipal", contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2019- 2026 ampliado.

Por Ordenanza Municipal N° 011-2025-MPT, de fecha 09 de mayo de 2025 se aprobó EL PROGRAMA DE INCENTIVOS DENOMINADO "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA", mediante premios por sorteo público (...) de la Jurisdicción del Distrito de Tacna, a fin de reconocer su cumplimiento oportuno con las disposiciones tributarias en cada ejercicio fiscal que coadyuva al financiamiento del presupuesto institucional para el cumplimiento de la finalidad de este Gobierno Local, respetando las reglas mencionadas en observancia de los principios de neutralidad, transparencia y responsabilidad, para cuyo efecto deberá aprobarse las bases administrativas del sorteo público. (...).

De acuerdo al artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 011-2025-MPT de fecha 09 de mayo de 2025, se faculta al Alcalde Provincial, para que mediante, Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la Ordenanza Municipal. Asimismo, se implementa las acciones correspondientes al artículo tercero de la Ordenanza citada la formulación de las bases del sorteo público de Premiación al Contribuyente Puntual de la Jurisdicción del Distrito Cercado Tacna.

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Art. 74.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27245 – Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- D.S. N° 004-2019- JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias.
- D.S. N° 133-2013-EF – TUO DEL Código Tributario y modificatorias.
- Ley 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias.
- D.S. N° 099-2025-EF - Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, y dicta otras disposiciones.

II. FINALIDAD DEL SORTEO

La Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Gerencia de Gestión Tributaria desarrollara el sorteo público de incentivos entre los contribuyentes puntuales del Impuesto



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Predial y de la tasa de arbitrios municipales afectos al 2025, cuya data de contribuyentes puntuales será generada hasta el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los referidos tributos, con la finalidad de promover la política tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna y reducir el índice de morosidad e incentivar el pago oportuno de los tributos municipales, permitiendo el logro de los objetivos institucionales.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Contribuyentes puntuales participantes del sorteo por el pago del impuesto predial y de la tasa de arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Tacna:

Se considera contribuyente puntual participante a aquella persona natural o jurídica, propietaria de inmuebles ubicados en el Cercado de Tacna, registrada ante la Municipalidad Provincial de Tacna, que haya cumplido con pagar la totalidad del impuesto predial y de la tasa de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2025, o que, al vencimiento de cada cuota trimestral, haya cumplido con pagar la cuota correspondiente hasta el 28 de noviembre del presente año, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los referidos tributos.

2. Consolidado de Deuda:

Se refiere a los documentos de deuda trimestral generados por cada una de las cuatro cuotas del impuesto predial y arbitrios municipales de cada ejercicio.

IV. REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

La entidad realizará un sorteo entre todos aquellos contribuyentes que formen parte de Incentivos CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA a fin de premiar su puntualidad. La programación del sorteo del presente ejercicio 2025 será aprobado mediante Decreto de Alcaldía que establece las reglas respectivas, restricciones o limitaciones a quienes no alcanzan el sorteo, los premios a sortear, la propuesta de la Comisión de sorteo "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA" y anexos que forman parte del presente Decreto.

Los premios para el presente sorteo, fueron adquiridos e incorporados por la Municipalidad Provincial de Tacna, en mérito del Acta de reversión de los premios no reclamados del Sorteo Público: Contribuyente Puntual de Tacna" ejercicio fiscal 2024, realizada con fecha 21 de febrero de 2025.

Para participar en el sorteo "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA", se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

De conformidad con el artículo 15 del TUO de la Ley de Tributación Municipal que regula el Impuesto Predial y la Ordenanza Municipal N° 043-2008-MPT que establece los Arbitrios por la prestación de Servicios Públicos Municipales e integra la Creación de la Tasa por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Decreto de Alcaldía N° 002-2025, que aprueba la Directiva N° 001-2025-GGT/MPT, que regula el programa anual de obligaciones tributarias de los Tributos Municipales y Arbitrios Municipales para el distrito de Cercado Tacna en el ejercicio fiscal 2025; fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que se encuentren canceladas al 28 de noviembre del presente año, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los referidos tributos y/o de acuerdo al siguiente cronograma:



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- | | |
|---------------------------------|--|
| - Pago anual al contado: | Hasta el último día hábil del mes de febrero de 2025 |
| <u>Pago fraccionado:</u> | |
| - Primera cuota: | 28 de febrero de 2025 |
| - Segunda cuota: | 30 de mayo de 2025 |
| - Tercera cuota: | 29 de agosto de 2025 |
| - Cuarta cuota: | 28 de noviembre de 2025 |

Quedan excluidos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna el alcalde, regidores, servidores, empleados y funcionarios municipales, que, a la fecha del sorteo, mantengan vínculo laboral con la institución, ni las personas naturales que a esa misma fecha le prestan servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, formación laboral juvenil o prácticas pre- profesionales.

Tampoco podrán participar familiares de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el literal precedente, sucesiones intestadas no inscritas en los Registros Públicos.

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tacna proporcionarán la relación de funcionarios y colaboradores bajo toda modalidad de la Municipalidad Provincial de Tacna que deberán ser excluidos del sorteo.

La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos proporcionara a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la relación de colaboradores y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que deberán ser excluidos del sorteo.

La Gerencia de Gestión Tributaria en coordinación con la Oficina de Abastecimiento proporcionara a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la relación de personal contratado bajo la modalidad de locador de servicio que deberán ser excluidos del sorteo.

Asimismo, se excluye de participar en el sorteo que se llevará a cabo el viernes 12 de diciembre de 2025, al notario que brindará el servicio de fe pública notarial, transparencia y autenticidad del acto del sorteo, información que será remitida por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

V. COMISIÓN DE SORTEOS "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA",

La Comisión de Sorteos "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA", será la encargada de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, y se encontraran integrada por los siguientes miembros:

1. Gerente de Gestión Tributaria, quien lo preside.
2. Sub Gerente de Recaudaciones, como Secretario
3. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
4. Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
5. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
6. Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

VI. ORGANIZACIÓN DEL SORTEO "CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA"

El sorteo tendrá lugar en acto público con la presencia de un notario y de tres miembros de la Comisión, el día viernes 12 de diciembre de 2025, a las 09:00 horas, en el "Pabellón A"





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

de las instalaciones en la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Tacna, ubicado en Calle Inclán N° 404, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, a su vez será transmitido en vivo.

La comisión aprobará mediante Acta suscrita por todos sus miembros la modalidad (Presencial) en la que se realizará el sorteo y el mecanismo (Digital) que deberá ser publicado en la página web institucional junto con el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo hasta por 5 días previos y comunicado a los asistentes al mismo, antes de su realización.

Los resultados del sorteo serán publicados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la página web de la Municipalidad Provincial de Tacna y en el Frontis del pabellón “A” de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Los contribuyentes que resulten ganadores, deberán acreditar su identidad mediante el original del Documento Nacional de Identidad (DNI), Carnet de Extranjería u otro documento, según corresponda. Es condición ineludible que el contribuyente ganador tenga correctamente declarado su predio.

La entrega del premio es personal, previa verificación del código de contribuyente, nombres y apellidos del contribuyente, el estado de la deuda del contribuyente ganador y la conformidad del Notario(a) Público(a) del acto.

De no encontrarse presente el contribuyente ganador en la fecha del sorteo, la entrega se realizará en la Gerencia de Gestión Tributaria, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. mediante Acta de Entrega del Premio con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del contribuyente ganador.

El plazo de vigencia para reclamar el premio culminará a los (45) días calendarios, contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados de los ganadores del sorteo. Si vencido el plazo dispuesto, el ganador no se apersona a la Municipalidad Provincial de Tacna a recoger el premio, establecido en las bases y requisitos del sorteo para participar en el Sorteo, el premio será incorporado al sorteo siguiente, debiendo la Comisión dejar constancia del hecho en el Acta correspondiente.

La Gerencia de Gestión Tributaria será encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, hasta su entrega física al beneficiario.

VII. PADRON DE CONTRIBUYENTES HABLES PARA EL SORTEO DE CONTRIBUYENTE PUNTUAL DE TACNA.

El padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo será elaborado por la Sub Gerencia de Recaudaciones en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, siendo la responsable de su publicación en la página web institucional, previa coordinación con la Gerencia de Gestión Tributaria, debidamente visado.

La publicación deberá efectuarse como mínimo, durante 5 días calendarios previos a la fecha designada para la realización del sorteo.

El día 05 de diciembre de 2025, se publicará en la página web: www.munitacna.gob.pe, y en el frontis de la MPT, Pabellón “A”, la relación de contribuyentes en orden alfabético que cumplen con los requisitos y se encuentran aptos para participar en el sorteo.





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El padrón de contribuyentes aptos y/o hábiles para el sorteo estará ordenado alfabéticamente y deberá contener lo siguiente:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Número correlativo	Identifica el número y cantidad de contribuyentes participantes
Consolidado de la deuda	Cuenta corriente con estado “CANCELADO” – deuda CERO
Nombre del contribuyente	Apellido y nombres del contribuyente registrado en el SIGTM
Código de Contribuyente	Código de contribuyente

VIII. DE LOS PARTICIPANTES Y OPCIONES:

La cantidad y numero correlativo de opciones es de (01) por contribuyente.

Todos los contribuyentes registrados en el Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal SIGTM, tendrán la posibilidad de participar en el sorteo de premios, siempre que cumplan con las reglas para participar en el sorteo.

IX. DE LOS PREMIOS:

Se tiene los premios para el Sorteo Público en merito al Acta de reversión de los premios no reclamados del Sorteo Público: Contribuyente Puntual de Tacna” ejercicio fiscal 2024, realizada con fecha 21 de febrero de 2025.

- a) 05 Cocinas a gas de cuatro hornillas
- b) 03 Refrigeradoras eléctricas 245 LTRS
- c) 03 Lavadoras automática 13 kilos
- d) 02 Televisores de 32”
- e) 12 Bicicletas.

PRIMER PREMIO	01 REFRIGERADORA PARA CADA UNO
SEGUNDO PREMIO	01 LAVADORA AUTOMÁTICA 13 KILOS PARA CADA UNO
TERCER PREMIO	01 TELEVISOR DE 32” PARA CADA UNO
CUARTO PREMIO	01 COCINA A GAS DE CUATRO HORNILLAS PARA CADA UNO
QUINTO PREMIO	01 BICICLETA PARA CADA UNO

X. DE LOS CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DE PREMIOS:

En los casos en que el contribuyente, cuyo código corresponda al número ganador, hubiere fallecido, podrán solicitar el premio los que acrediten ser los herederos, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación, de acuerdo al caso específico:

- Copia de la Declaración de Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, inscrito en SUNARP y registrado en el SIGTM.
- En el caso que no hayan realizado el trámite de la Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, la o el conyugue supérstite deberá presentar copia de la partida de matrimonio y/o documento que acredite su vínculo con el causante; en el caso de los hijos deberán



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

presentar copia de la partida de nacimiento, o documento de identidad a fin de acreditar la filiación con el causante.

- En los casos de Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, para recoger el premio, deberán otorgar una carta poder con firma legalizada o fedateada, a favor de alguno de los demás miembros, para el recojo del premio obtenido, el cual lo realizará a nombre de la sucesión.
- En todos los casos los herederos deberán haber regularizado previamente la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Gerencia de Gestión Tributaria.

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero la autorización para el recojo correspondiente, mediante una Carta Poder Simple de autorización con firma legalizada notarialmente o fedateada. La persona autorizada se apersonará portando el documento descrito y original de su Documento Nacional de Identidad y además copia del DNI del otorgante.

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases y requisitos, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "Contribuyente Puntual de Tacna" en la Jurisdicción del Distrito Cercado Tacna.

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos integrada por los siguientes miembros:

1. Gerente de Gestión Tributaria, quien lo preside, instala y convoca en caso se presente un conflicto o reclamo.
2. Sub Gerente de Recaudaciones
3. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
4. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Realizado el sorteo, entregado el premio y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones pudiendo reunirse y sesionar en casos de excepción.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la información y Comunicaciones, prestar asistencia técnica necesaria para la implementación y desarrollo del evento del sorteo programado.

Segunda.- Encargar a la Oficina de Comunicación y Protección al Ciudadano, a través de Imagen institucional, a fin de desarrollar el Plan de difusión de éste sorteo en el portal web institucional: www.munitacna.gob.pe, y diferentes medios de comunicación de la localidad.

Tacna, noviembre 2025.

